ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha:26/02/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO-CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2021 se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ.

Una vez revisada en la tienda virtual y en acuerdo marco de precio no se encontró un catálogo para proceder a realizar la orden de compra por la tienda virtual del estado colombiano por esta razón el CPMS PUERTO BOYACA, lanzara este proceso por mínima cuantía en el aplicativo SECOP 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para el cuidado y funcionamiento de los caninos del establecimiento.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2026.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ. descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las oficinas del Establecimiento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad

2. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.

3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la EPMSC Puerto Boyacá, carrera 5 N.º 6B 124, los cuales se solicitarán a través de pedidos según la necesidad del CPMS Puerto Boyacá.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ.

Están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL,	10000000	10110000	10111300

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
ACCESORIOS Y SUMINISTRO			

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

	PRODUCTO
1	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS
2	JABON INSECTICIDAD PARA TODA LAS RAZAS CANINAS
3	DESPARACITANTE EXTERNO
4	DESPARACITANTE INTERNO
5	VACUNA INACTIVA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE PERROS
7	CONSULTA MEDICA VETERINARIA PROFESIONAL

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2026IE0039271**,** de 23/02/2026, suscrito por el director del CPMS Puerto Boyacá los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos,	**Retención en la fuente renta por servicios.**

BOYACÁ	elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima acreditada de (6) meses.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá procederá a la elaboración, del análisis del sector CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, y dejar constancia mediante el presente documento.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS Puerto Boyacá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por la CPMS Puerto Boyacá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se

encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Puerto Boyacá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CPMS PUERTO BOYACA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el municipio de Puerto Boyacá se solicitaron cotizaciones a los siguientes establecimientos que suministran los elementos descritos en el presente estudio previo:

- MASKOTAS PELUQUERIA Y BOUTIQUE, NIT. 7254024-2 CARRERA 2 No. 14-57 PUERTO BOYACA TEL 311 604 8656
- EL BOTALON VETERINARIA NIT 3170688-6 CARRERA 4 No. 14-00 PUERTO BOYACÁ TEL. 313 899 9899
- RONALD STEVE BARRIOS MARTINEZ NIT. 1056774041-8 CRA 2 No. 21-02 DE PUERTO BOYACÁ CEL 3132064208

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El CPMS de Puerto Boyacá en años anteriores ha adquirido los servicios de

- MASKOTAS PELUQUERIA Y BOUTIQUE
- MARIA VICTORIA BUSTOS GIRALDO
- RONALD STEVE BARRIOS MARTINEZ

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMS PUERTO BOYACA – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16 %)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2015	003	SUMINISTRO	MASKOTAS PELUQUERIA Y BOUTIQUE	$1.620.000	0	0	SECOP
2017	037	SUMINISTRO	MARIA VICTORIA BUSTOS GIRALDO	$ 898.000	0	0	SECOP
2018	**008**	**SUMINISTRO**	MASKOTAS PELUQUERIA Y BOUTIQUE	**$1.400.000**	**0**	**0**	**SECOP 2**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRA

								TO
2015	BOGOTÁ D.C. - FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ	**012-2015**	SUMINISTRAR ALIMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PROPIEDAD DEL FVS AL SERVICIO DE LA MEBOG.	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.	N/A	$ 717,192,247.	N/A	$ 717,192,247
2017	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – BOGOTÁ.	**017-2017**	EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENC	EDER MARTÍN PRADA PINZÓN	N/A	$ 240,000,000	MIPIME	$ 240,000,000

			IA Y JUSTICIA.					

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a las siguientes veterinarias que suministran los elementos descritos en el presente estudio previo:

- FEL-CAN VET
- VTERINARIA LA REBAJA A SAS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO- CANINOS, ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS Y ALIMENTACIÓN CANINA DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD	VETERINARIA LA REBAJA SAS	FEL-CAN VET	PROMEDIO	TOTAL
1	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS	15	$ 220.000,0	$ 215.000,0	$ 217.500,00	$ 3.262.500,00
2	JABON INSECTICIDAD PARA TODA LAS RAZAS CANINAS	15	$ 14.300,0	$ 15.000,0	$ 14.650,00	$ 219.750,00
3	DESPARACITANTE EXTERNO	6	$ 10.000,0	$ 86.250,0	$ 48.125,00	$ 288.750,00
4	DESPARACITANTE INTERNO	6	$ 450.000,0	$ 20.000,0	$ 235.000,00	$ 1.410.000,00

5	VACUNA INACTIVA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE PERROS		4	$ 50.000,0	$ 50.000,0	$ 50.000,00	$ 200.000,00
6	CONSULTA MEDICA VETERINARIA PROFESIONAL		15	$ 100.000,0	$ 65.000,0	$ 82.500,00	$ 1.237.500,00
TOTAL							**$ 6.618.500,00**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP: 1726 por valor de $ 4.300.00 con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CDP 1926 por un valor de $ 1.300.00 A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO CANINOS; Y CDP 2226 $ 1.200.000 A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES para un total de $ 6.800.000 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026 para la ejecución para la entrega de los elementos, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la Comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y entrega de pólizas de cumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS Puerto Boyacá efectuará pagos parciales o totales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, los elementos de papelería, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas se deberán enviar al SIIF Nación para que las carguen al Olimpia it y poder ser aprobadas por el supervisor.
En la factura se debe colocar la siguiente observación: $#12-08-00-633; numeroordendecompra;tratamiento.epcpuertoboyaca@inpec.gov.co#$

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá oficina de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá oficina de Gestión Corporativa; por tal motivo se contratará con un proveedor local que garantice servicio médico de urgencia para la atención de los semovientes CANINOS en el municipio de Puerto Boyacá.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS de Puerto Boyacá lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
b) La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e) Garantizar servicio médico de urgencia para la atención de los semovientes CANINOS en el municipio de Puerto Boyacá.
f) Entrega de pedidos a solicitud según necesidad del CPMS de Puerto Boyacá

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios o elementos entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido **en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3**, serán rechazadas las propuestas que carezcan de requisitos esenciales como:

1. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

3. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

4. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

5. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

6. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

7. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

9. Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en legal forma.

10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial señalado en esta Invitación Pública.

11. Por hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

12. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

13. Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes.

14. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la Entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Invitación.

15. En caso que la EPMSC Puerto Boyacá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

16. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.

17. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el EPMSC de Puerto Boyacá, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

18. Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el establecimiento u omita descripciones específicas solicitadas del bien y/o servicio a ofertar.

19. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el SECOP II

20. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La validez mínima de las ofertas no podrá ser inferior a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	AUMENTO DE PRECIOS GENERADOS EN PRORROGAS O SUSPENSIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO ABRA LUGAR A REAJUSTES	PUEDE AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PERDIDAS	BAJA	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	BAJO	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	ECONOMICO	FLUCTUACION DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENEN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO	TIEMPO PROLONGADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS Y LOS OFERTADOS SEAN DE DIFERENCIA SIGNIFICATIVA	BAJA	CONTRATISTA	SOLICITAR COTIZACIONES CON AMPLIOS PERIODOS DE VALIDEZ	BAJO	SOLICITAR COTIZACIONES CON AMPLIOS PERIODOS DE VALIDEZ	EN EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS	DETRIMENTO PUBLICO DE LA OBLIGACION DE LA ENTIDAD	BAJA	CONTRATISTA	EL CONTARTISTA DEBERA SEGURARSE QUE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS OBJETOS DEL CONTRATO	ALTO	NO REALIZANDO ANTICIPOS Y PAGANDO SOLO DESPUES DE RECIBIDO EL ELEMENTO	CONSTANTE

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso de contratación el CPMS Puerto Boyacá exigirá al contratista que constituya las siguientes garantías:

De Cumplimiento del Contrato, El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes, Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 10% del valor del contrato.

Las garantías exigidas deben estar aprobadas por parte de CPMS Puerto Boyacá en el formato vigente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por funcionario Dragoneante Luz Karime Fernández Barrientos asignado por el director de la cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Boyacá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Puerto Boyacá - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. LUZ KARIME FERNANDEZ BARRIENTOS
GUIA CANINO CPMS PUERTO BOYACA

REVISADO: Augusto Poveda Rojas- director
APROBRADO: Cesar Augusto Poveda Rojas- director
ELABORADO: Dg. Luz Karime Fernández- guía canino
FECHA :26/02/2026